

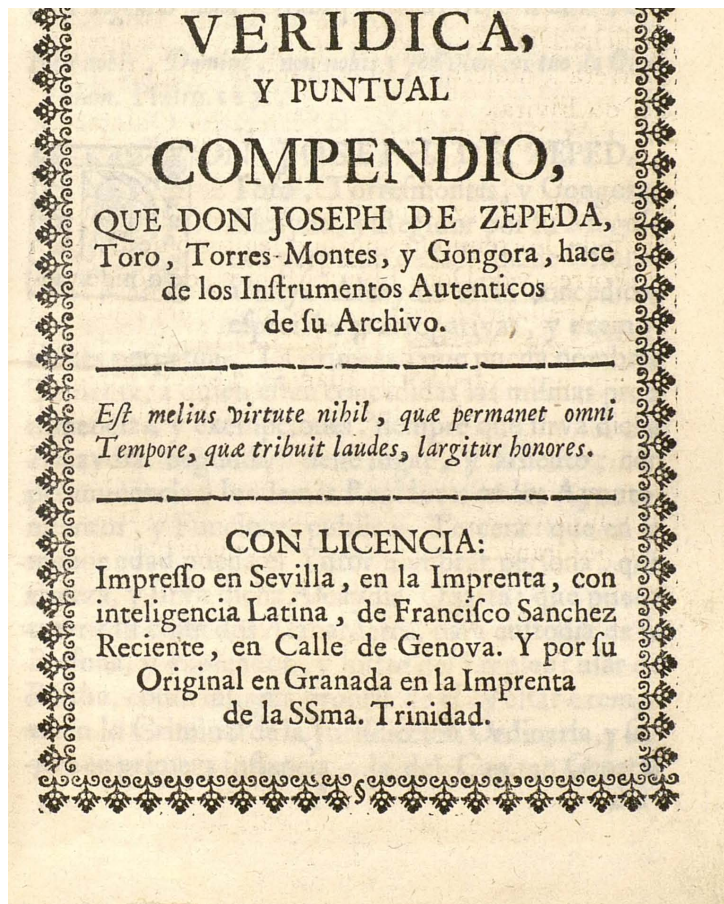
## José Cepeda Toro



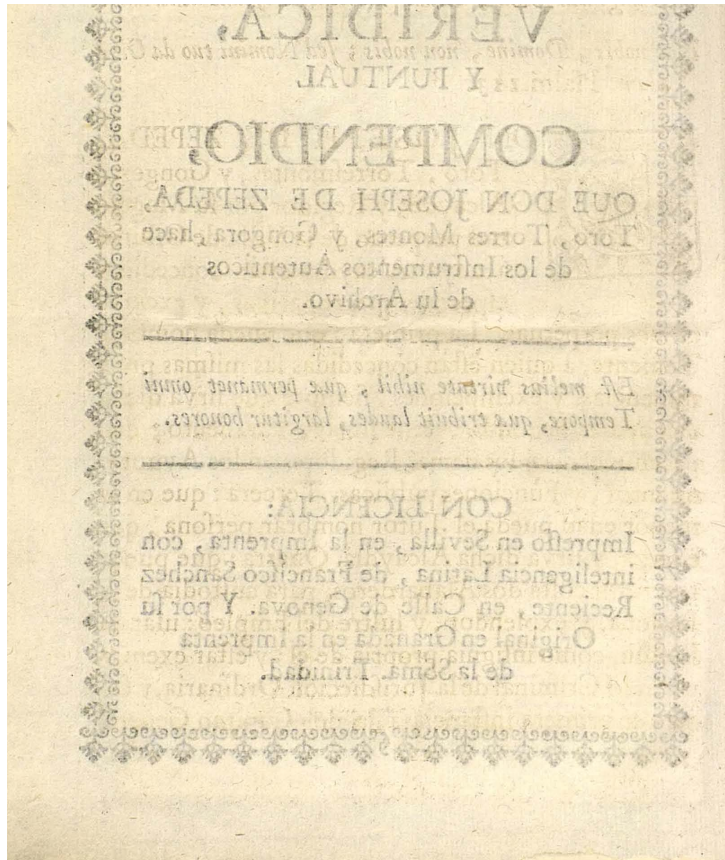
Poliedro Teresa de Jesús



Poliedro Teresa de Jesús



Poliedro Teresa de Jesús



Poliedro Teresa de Jesús

Non nobis, Domine, non nobis; sed Nomini tuo da Glo-  
riam. Psalm. 113.



ON JOSEPH DE ZEPEDA,  
Toro, Torresmontes, y Gongora,  
Alcayde, y Regidor por su Mage-  
stad perpetuo de la Villa de Osiluna;  
á cuya Alcaydia están concedidas  
especiales prerrogativas, y exemp-  
ciones perpetuas. La primera: que pueda nombrar  
Teniente, á quien están concedidas las mismas pree-  
minencias, y exempciones, siempre que sirva dicha  
Alcaydia. Segunda: tiene lugar, y asiento, con  
preeminencia á los demás Regidores en los Ayunta-  
mientos, y Funciones publicas. Tercera: que en la  
menor edad pueda el Tutor nombrar persona, que  
exerza, y sirva dicha Alcaydia. Quarta: que pueda  
traer á su costa dos Alabarderos, para custodia de su  
Persona, y esplendor, y lustre del Empleo: usar de  
Bastón, como insignia propria de el; y estar exemp-  
to en lo Criminal de la Jurisdiccion Ordinaria, y su-  
jeto en primera instancia á la del Capitan General  
del

2510

A2

del

Poliedro Teresa de Jesús

... y de los señores Don Gerónimo Pardo, D. Fernando Francisco de Quincoces, D. Joseph de Bustamante y Loyola, y de D. Francisco Xavier de Morales, fu Secretario. Quinta: por otra Real Cedula de su Magestad, su fecha en San Ildefonso à diez y siete de Octubre de mil setecientos quarenta y tres, firmada de su Real Mano, y refrendada por dicho Don Francisco Xavier de Morales, su Secretario, se le concede al expreffado D. Joseph de Zepeda, y Toro, como à tal Alcayde de dicha Villa, no se le pueda obligar por ningun Juez, à que asista à los Cabildos Ordinarios, ò Extraordinarios, ni à que acepte Diputacion alguna, dexando à su voluntad uno, y otro. Cuyos Privilegios, hasta aqui referidos, estan concedidos generalmente à todos los Successores en dicha Alcaydia. Por otra Real Cedula, dada en Buen-Retiro à tres de Julio de mil setecientos quarenta y tres, firmada de la Real Mano, y refrendada de su Secretario Don Casimiro de Ustariz, se le concede solamente al mencionado D. Joseph de Zepeda, y Toro el Privilegio de poder usar de Pistolas, como le estan concedidas à los Militares; y que goce de todas las preeminencias,

Poliedro Teresa de Jesús

Santa Clara de dicha Villa, ha estofado, y dorado el Retablo del Altar Mayor, donde están sus Escudos de Armas, como consta de Escripura ante Pedro Picazo, Escrivano del Numero de dicha Villa, en veinte y nueve de Octubre de setecientos cinquenta y quatro. Asimismo es Patrono dicho D. Joseph de la Capilla de Señora Santa Teresa de Jesus, su Parienta, sita en el Convento de Religiosos de Nra. Señora del Carmen de la expresada Villa; de cuya Capilla fueron Fundadores su Padre, y Abuelos; que la erigieron à sus expensas, y en ella labraron Bobeda, y Entierro, con su correspondiente Lapida: y para su mas decente adorno, el referido D. Joseph de Zepeda, y Toro, ha hecho, à su costa, un Retablo de madera primoroso, y dorado, donde con la mayor decencia se venera su Santa Parienta; y en èl se registran gravados los Escudos de sus Armas, como consta por Escripura, celebrada ante Antonio de la Cruz Picazo, Escrivano publico de dicha Villa, en diez y siete de Septiembre de mil setecientos veinte y siete.

En la Capilla del Santissimo Christo de la Vera-Cruz, sita en el Convento de Religiosos de Nro. Pa-


Poliedro Teresa de Jesús

bien consta de Escritura, ante Antonio de la Cruz Picazo, Escribano, en diez y nueve de Febrero de mil setecientos y treinta años. Es tambien, dicho Señor, Syndico general de toda la Sagrada Religion Serafica, como consta de Patente, expedida por el Reverendissimo Padre Fr. Juan Bermejo, Ministro General, y refrendada de su Secretario General Fr. Francisco Benitez, su data en esta Villa de Offuna à diez de Mayo de setecientos treinta y nueve. Tiene à el presente el referido Don Joseph de Zepeda, y Toro, nombrado por su Teniente de Alcayde de dicha Villa de Offuna, à su legitimo, y unico Hijo D. Juan Ramòn de Zepeda, Toro, y Laynez, como consta de Escritura, celebrada ante Manuel Rangel, Escribano del Numero, en trece de Abril de setecientos quarenta y cinco; el que, como tal, goza actualmente las preeminencias concedidas, por no asistir su Padre. Y el mencionado Don Juan Ramòn de Zepeda es Regidor perpetuo de la Ciudad de Buxalance.

CA-

Poliedro Teresa de Jesús



  
**CASAMIENTOS DE LA FAMILIA**  
*de los ZEPEDAS de la Villa de Oñuna : de los*  
*Años positivos, y distintivos de dicha Casa, y*  
*de las Señoras Ilustres, con quienes*  
*han contraido Matri-*  
*monio.*



**E**L REFERIDO DON JOSEPH de Zepeda, Toro, y Torresmontes, fué nombrado Regidor por el Estado Noble de dicha Villa de Oñuna, el año de mil setecientos veinte y seis: y por Alcalde Ordinario en el mismo Estado, el año de mil setecientos treinta y cinco, como consta de Instrumentos. Casò con su Prima Doña Inès Maria de Zepeda Laynèz, Torresmontes, y Liaño.  
Don Juan Lucas de Zepeda, y Torresmontes, Alcayde, y Regidor perpetuo por su Magestad,

Poliedro Teresa de Jesús

Regidor en el de mil treientos noventa y quatro:  
y Alcalde Ordinario, por el mismo Estado, en  
los años de setecientos y quatro, y de setecientos  
y ocho, como consta de Instrumentos: Casò con  
Doña Teresa de Toro, y Gongora. De este  
Matrimonio han quedado sus hijos legitimos, que  
son el expressado Don Joseph de Zepeda, y Don  
Francisco de Zepeda, Toro, Torresmontes, y  
Gongora: Y aviendo el ultimo fido nombrado  
Regidor por el Estado Noble de dicha Villa el  
año de mil setecientos treinta y tres, casò en la  
de Villalva del Alcòr con Doña Ana de Paz, y  
Ossorno, Señora muy principal, en cuya Villa  
viven oy.

Don Pedro de Zepeda, y Vega, Abuelo de  
dichos Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda,  
y Toro, fuè nombrado por Alcalde de la Her-  
mandad en el Estado Noble de dicha Villa de  
Ossuna, en el año de seiscientos setenta y seis:  
y por Alcalde Ordinario del mismo Estado, en  
los años de seiscientos ochenta y dos, y seiscien-  
tos noventa y cinco. Fuè tambien Alcayde, y  
Regidor perpetuo, por su Magestad, de dicha  
Villa;

Poliedro Teresa de Jesús

Don Francisco Salinas, Secretario de Camara, fu data en Madrid à veinte y ocho de Enero de mil setecientos y ocho. Asimismo fuè Juez Conservador de todo el Estado de el Excelentissimo Señor Duque de Ossuna, como consta de Titulo, dado por el Señor Don Mathéo Dicastillo, del Consejo, y Camara, Juez particular, y privativo, para el conocimiento de todos los negocios, tocantes à dicho Estado, en virtud de Real facultad; cuyo Titulo parece refrendado por Don Thomàs de Suazo, y Aresti, Secretario de Camara, fu fecha en Madrid en treinta de Marzo de mil setecientos y cinco. Rejoneò el dicho Don Pedro de Zepeda en Fiestas Reales, que en obsequio de la Magestad Catholica celebrò dicha Villa de Ossuna, el año de mil seiscientos setenta y tres, en que lució con general aplauso. Casò con Doña Antonia Elvira de Torresmontes, y Herrera.

Don Joseph de Zepeda, y Oflorio, segundo Abuelo de los expressados Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro, fuè nombrado Regidor por el Estado Noble de dicha Villa, en

B los

Poliedro Teresa de Jesús

seiscientos treinta y dos, y seiscientos quarenta y uno, quarenta y ocho, sesenta y cinco, y sesenta y seis. Fue Alcaide del Castillo de la Villa de la Puebla de Cazalla: Capitan de Infanteria Española, por Patente, firmada de el Rey nuestro Señor, y refrendada de D. Fernando Ricos Mort, su data en Madrid, veinte y nueve de Agosto de seiscientos treinta y cinco. Por Certificacion, dada, y firmada por Don Fernando Miguel de Texada, y Mendoza, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de la Membrilla, y Alcubillas, Señor de las Villas de Marchamalo, y San Martin, del Consejo de Guerra, Maestro de Campo en Flandes de Infanteria Española, y Governador de la Ciudad de Tarragona, su fecha en ella, ocho de Septiembre de mil seiscientos quarenta y uno, consta, que el dicho Capitan Don Joseph de Zepeda, à quien conocia, y avia visto servir en el Tercio del Maestro de Campo Pedro de Lifuca, era digno, de que su Magestad le atendiese, y premiasse sus servicios, por aver asistido con gran puntualidad, y esfuerço à el Real Servicio: especialmente à la Campaña de Cataluña,

Poliedro Teresa de Jesús

leroso esfuerzo; como sucedió el día de nuestra Señora de la Candelaria, y su Octava, que le acometieron los Enemigos, assaltandolo con mas de dos mil Infantes, y los rechazò dicho Don Joseph de Zepeda; de fuerte que los obligò à retirarse precipitadamente, manteniendose en la defensa de dicho Castillo, hasta que el Señor Marqués de los Velez le mandò retirar à su Tercio: refiriendose en dicha Certificacion otros muchos servicios, que en defensa de la Corona hizo el dicho Don Joseph.

Por este, y sus Hermanos Don Juan, y Don Diego de Zepeda, se litigò Executoria de Hijodalgo en la Real Chancilleria de Granada, con el Fiscal de su Magestad, contra las Villas de Estepa, y Olfuna, en la que obtuvo à su favor en el año de mil seiscientos veinte y uno. Por dicha Executoria consta, aver venido de Alferez Mayor à la dicha Villa de Estepa, siendo dicha Villa de la Encomienda de Sant-Iago, Diego de Zepeda, y Alvarez, Abuelo de los dichos tres Hermanos, que litigaron. Consta asimismo por dicha Executoria el parentesco de consanguinidad con Se-

11671

B 2

ñora

Poliedro Teresa de Jesús

quarto Abuelo de los expresados Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro, y Primo hermano de Señora Santa Teresa, fuè el primero de los Zepedas, que con Doña Catalina de la Torre fu Muger, passò à vivir à la Andalucia en dicha Villa de Estepa con el expresado Empleo de Alferez Mayor, donde se mantuvieron algun tiempo, hasta que passaron su domicilio à la de Offuna, donde murieron.

Don Francisco de Zepeda, y Torre, tercer Abuelo de los expresados Don Joseph, y D. Francisco de Zepeda, y Toro, hijo legitimo de los dichos Diego de Zepeda, y Alvarez, y Doña Catalina de la Torre, fuè Alcayde de la Puebla de Cazalla, y Jurado por el Estado Noble en dicha Villa de Offuna el año de mil seiscientos y seis, y despues Alcalde Ordinario en el mismo Estado en los años de seiscientos treinta y uno, y treinta y tres. Casò con Doña Geronyma de Offorio, y Cervantes: cuyos Hijos, y Descendientes, han continuado hasta el presente en el dicho Estado Noble con repetidos Actos distintivos, y honorificos, como consta de Instrumentos, que lo justifican.

stori

8

Frans

Poliedro Teresa de Jesús

Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro, casò con Doña Maria Alvarez: Los dichos Alonso, y Francisco de Zepeda, con otros dos sus Hermanos Pedro, y Ruiz Sanchez de Zepeda, litigaron su Executoria de Nobleza en la Real Chancilleria de Valladolid; la que obtuvieron à su favor contra la Ciudad de Avila, el Consejo de Malsabalago, y Ortigosa, en diez y seis de Noviembre de mil quinientos veinte y tres. Dichos quatro Hermanos fueron Hijos legitimos de Juan Sanchez de Zepeda, y de Inés de Zepeda su Prima, y Nietos de Alonso Sanchez, y Teresa Sanchez, sexto, y septimo Abuelos de los expresados Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro.

El mencionado Don Juan Lucas de Zepeda, y Torresmontes, Padre de los referidos Don Joseph, y Don Francisco de Zepeda, y Toro, tuvo distintos Hermanos, que fueron los siguientes. El Señor Don Juan Antonio Joseph Maximo de Zepeda, y Torresmontes, Colegial en el Mayor, y Universidad de Cuenca, en la Ciudad de Salamanca, en el que se recibió en el año de mil seiscientos y noventa, y se mantuvo ocho años; fue Rector de

di-

Poliedro Teresa de Jesús

Plaza de Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid. Por otro Real Título firmado del Rey nuestro Señor Don Felipe Quinto, con fecha de diez y ocho de Octubre de mil setecientos y seis, fue dicho Señor promovido al Empleo de Oydor de dicha Chancillería. Por otra Real Cedula, su fecha en diez y seis de Agosto de setecientos diez y siete, dicho Señor Don Felipe Quinto le hizo merced de honores, y antigüedad del Real Consejo de Castilla. Por otro Real Título, su fecha en el Pardo en veinte y quatro de Agosto del mismo año, consta, que su Magestad dicho Señor Don Felipe Quinto, le hizo merced de nombrarle por primer Regente de la Real Audiencia, que situó en la Ciudad de Oviedo. Por otra Real Cedula, con fecha en San Lorenzo veinte y seis de Septiembre de mil setecientos diez y siete, confirió su Magestad a dicho Señor el Empleo de Capitan à Guerra del Principado de Asturias. Por otra, con fecha en dicho Real Sitio en el mismo dia, mes, y año, le confirió la Superintendencia de Plantios, y Montes de dicho Principado. Por otra su fecha en Lerma, à veinte y uno de Diciembre de setecientos veinte y uno,

Poliedro Teresa de Jesús



cientos veinte y dos, lo nombrò su Magestad por Governador del Reyno de Navarra. Por otra Real Cedula, con fecha de onze de Febrero de setecientos veinte y ocho, le hizo su Magestad merced de Plaza de Consejero de Castilla con antigüedad desde el dia de su Juramento. Y por otra Real Cedula, su fecha en Sevilla en diez y ocho de Abril de mil setecientos veinte y nueve, fue su Magestad servido nombrar à dicho Señor por Presidente del Capitulo General, que celebrò la Religion de Señor San Geronymo, en el mes de Mayo de dicho año en el Convento de San Bartholomè de Lupiana; para cuyo efecto antecediò Breve del Señor Nuncio de estos Reynos, por la Corte de Roma, con fecha de nueve de dicho mes, y año. Y para evitar equivocaciones, se previene, que dicho Señor Don Juan Antonio Joseph Maximo de Zepeda, y Torresmontes, á distincion de su Hermano mayor Don Juan Lucas de Zepeda, y Torresmontes, jamàs usò del nombre de Juan, sino del de Antonio Joseph. Don Francisco de Zepeda, y Torresmontes, que murió en Ceuta, de un casco de Bomba en defensa de la Fè, y Religion Catholica, siendo Capitan

Poliedro Teresa de Jesús

no, su fecha en Ceuta doce de Abril de mil seiscientos noventa y siete.

D. Agustín de Zepeda, y Torresmontes, consta aver sido nombrado por Capitular en el Estado Noble diferentes años en dicha Villa de Ossuna. Passò à vivir à la Ciudad de Sevilla, donde presentò su Executoria, y fue admitido, y recibido por Cavallero Hijodalgo Notorio de Sangre, y como tal se mandò gozase del Privilegio de la Blanca de la carne, que es el distintivo, que ay en dicha Ciudad; así consta de Testimonio dado por Juan Joseph del Castillo, Escrivano de Cabildo de dicha Ciudad, el año de mil setecientos diez y siete. Y por otro Testimonio de dicho Escrivano consta, que el citado D. Agustín fue Veintiquatro en dicha Ciudad, en el año de mil setecientos treinta y uno.

D. Joseph, D. Pedro Justo, y D. Fernando de Zepeda, y Torresmontes, Hermanos, fueron nombrados en el Estado Noble de Ossuna por Capitulares en diversos años. Y todos los Successores de los referidos sus Hijos, y Nietos, continúan siendo Capitulares en dicho Estado Noble de la referida Villa.

La expressada Doña Inès Maria de Zepeda Lainez

Poliedro Teresa de Jesús

de Cuenca, y que obtuvo muchos, y graves Empleos, que van expreſſados, y falleció ſiendo Conſejero Real de Caſtilla; y de la Señora Doña Felipa Lainez, y Liaño, Camariſta, que fue, de la Reyna nueſtra Señora, Muger del Señor D. Carlos Segundo: Hija legitima de los Señores Don Alonſo de Lainez de Cardenas, y Barrionuevo; y de la Señora Doña Inès Liaño Arellano, Camariſta, que fue, de la Reyna Madre nueſtra Señora.

Dicho Señor D. Alonſo Lainez fue hijo legitimo de D. Alonſo Lainez de Cardenas, y Caſtro, Regidor perpetuo de la Ciudad de Buxalance, y de Doña Felipa de Barrionuevo. Y la dicha Doña Inès de Liaño fue hija legitima del Señor D. Diego Liaño, Ayuda de Camara del Rey nueſtro Señor dicho Don Carlos Segundo, y de la Señora Doña Inès de Arellano, Dueña de Retrete, que fue, de la Reyna nueſtra Señora.

El expreſſado Señor D. Alonſo Lainez de Cardenas, y Barrionuevo, fue Regidor perpetuo de la expreſſada Ciudad de Buxalance. Y por Real Titulo firmado de la Real Mano de dicho Sr. D. Carlos Segundo en Buen-Retiro, à trece de Mayo de mil ſeiscientos ochenta y ſiete, ſe le dió Plaza de Alcaide de

-ii

C

la

Poliedro Teresa de Jesús

Por otro Real Titulo firmado de la propria Real Ma-  
no en Madrid à veinte y dos de Julio de seiscientos  
noventa y ocho , fuè dicho Sr. promovido à la Plaza  
de Oidor de la Real Chancilleria de Valladolid. Por  
otro Real Titulo firmado del Rey Nro. Sr. D. Felipe  
V. en Placencia à veinte y cinco de Abril de setecien-  
tos y quatro, se le confirio el Corregimiento de todo  
el Señorio de Vizcaya. Y por otro Real Titulo , fir-  
mado de dicho Sr. D. Felipe V. en Buen-Retiro à seis  
de Mayo de mil setecientos y siete , ascendiò dicho  
Señor Don Alonso à Plaza del Real Consejo de Ha-  
cienda en Sala de Justicia.

El referido Sr. D. Alonso de Lainez fuè hermano en-  
tero de D. Miguel Francisco Lainez de Cardenas, y Bar-  
rionuevo, Cavallero professo del Orden de Santiago.

La expressada Doña Teresa de Toro, y Gongora,  
Muger legitima, que fuè, de D. Juan Lucas de Zepeda,  
y Torresmontes, Cavallero, que fuè, del Orden  
de Santiago, y Madre de los mencionados D. Joseph,  
y D. Francisco de Zepeda, y Toro, fuè hija legitima  
de D. Antonio de Toro, Arjona, y Palma, Familiar  
del Sto. Tribunal de la Inquificion de la Ciudad de  
Cordova, y Patrono de la Capilla de Sr. S. Antonio  
de Padua, sita en el Convento de Religiosos Carme-  
li-

Poliedro Teresa de Jesús

Dicho D. Antonio fuè Cavallero notorio, y entroncado con la Executoria, que litigò Garcí-Fernandez de Toro, en la Real Chancilleria de Valladolid à los veinte y dos dias de Agosto de mil quatrocientos veinte y uno; el que obtuvo Real Despacho del Consejo Supremo de Castilla, su fecha veinte y dos de Enero de mil seiscientos noventa y uno, firmado de la Real Mano, y refrendado de D. Eugenio Marvares, su Secretario.

La dicha Doña Teresa de Toro, y Gongora, fuè hermana entera de D. Lorenzo de Toro, y Gongora, Cavallero Professo, que fuè, del Orden de Santiago, Capitan de Cavallos, Corregidor de la Ciudad de Toro, y Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquifision de la Ciudad de Murcia.

El expreffado D. Antonio de Toro, Arjona, y Palma, fuè hijo legitimo de Don Pedro de Toro, y Palma, y de Doña Maria de Arjona, la que fuè de esclarecida familia.

La referida Doña Maria de Gongora, y Vega, fuè hija legitima de D. Domingo de Gongora, y de Doña Maria de Vega, cuyos Padres fueron muy ilustres.

La expreffada Doña Antonia Elvira de Torremontes, y Herrera, fuè hija legitima de D. Juan de Torref-

Poliedro Teresa de Jesús

Herrera, nunca usò el nombre de Antonia, fino del de Elvira.

D. Juan de Torresmontes, y Velazquez, fuè hijo legitimo de D. Juan de Torresmontes, y de Doña Maria Velazquez de noble Familia. El nominado D. Juan de Torresmontes fuè hijo legitimo de D. Juan de Torres, y de Doña Elvira Montes, de donde viene el Apellido de *Torresmontes*, por aver casado con dicha Señora Montes. Dicho Don Juan de Torres fuè hijo legitimo de otro Juan de Torres, y de Angela Navarrete; y éste fuè tercer Abuelo de la expresada Doña Antonia Elvira de Torresmontes, y Herrera, que litigò su Nobleza en la Real Chancilleria de Ciudad Real, que es, la que oy existe en la Ciudad de Granada, en el año de mil quinientos y uno, de la que obtuvo a su favor Real Executoria en propiedad de su Nobleza.

#### Nobleza calificada

Es, que el hombre en gracia acàbe:

Porque à el fin de la Jornada

Aquel, que se salva, es algo,

Que el que no, no vale nada.

F I N.

Poliedro Teresa de Jesús